

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES

MLV

FOLIO 31796-09

FARMACIAS AHUMADA S.A.	
RUT Nº 93.767.000-1	
Autoriza emitir vales en reemplazo d	е
boletas por medio de máquinas	
registradoras.	

SAN	ITI	AG	O.	10.	06.	2009

O,	J. 00.2000	
Hoy se ha resu	uelto lo que si	gue:
RES. Nº Ex	2836	/ DRE.13.00
RES. Nº Ex	2836	/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 12 de Mayo de 2009, presentado por don Marco Cornejo Cornejo y don Fernando Escrich Juleff, RUT Nº 9.607.638-K y 10.136.177-2, ambos en representación legal de **FARMACIAS AHUMADA S. A., RUT Nº 93.767.000-1,** todos con domicilio en esta ciudad, calle Miraflores Nº 383, Piso 6, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en AVDA. COLON Nº 8961, NUEVA IMPERIAL, ciudad de TALCAHUANO;

MARCA	MODELO	NUMERO	NUMERO	TIPO DE	CAJA №
		SERIE	FISCAL	MAQUINA	
IBM-4694	104	82ZLL51	203774	Α	3

Las máquinas antes individualizadas poseen las siguientes teclas bloqueadas: "FACTURA" y "GUIA DE DESPACHO";

2°) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Ord. Nº 482 de 09.02.1998, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 3378, de 10 de Julio de 1997.

RESUEL VO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por Ord. Nº 482 de 09.02.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

SILVIA LEON MORENO

JEFA DEPTO. REG. RESOLUCIONES

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

Distribución:

- Oficina de Partes
- Depto. Reg. De Resoluciones
- C/C A VIII DIREC. REG. DE CONCEPCION, UNIDAD DE TALCAHUANO
- Expediente
- A don Marco Cornejo Cornejo y don Fernando Escrich Juleff, Rep. Legales de
- Farmacias Ahumada S.A.
- Santiago